



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de mayo de 1990

Núm. 58

INDICE

Núms.

Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

- 162/000055 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por los Grupos parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales 2
- 162/000055 Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales 3

INTERPELACIONES URGENTES

- 172/000023 Interpelación presentada por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en relación a la aplicación y uso de la Tarjeta de Identificación Fiscal 3
- 172/000025 Interpelación presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre tráfico y consumo de drogas 4

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

- 173/000011 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la CEE y Marruecos, y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes, y enmienda formulada a la misma 5

Núms.		Páginas
173/000012	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad en las labores de pesca en la flota andaluza, el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de pesca marítima, el suministro de artículos de primera necesidad a la ciudad de Ceuta, así como rectificar las medidas adoptadas en relación con la reconversión de la flota pesquera andaluza	5
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
184/001710	Tramitación de la pregunta con respuesta escrita de la Diputada doña Koro Garmendia Galbete (G. Mx.), sobre las transferencias realizadas en los tres últimos meses a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, como pregunta con respuesta oral en la Comisión de Régimen de las Administraciones públicas	5

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000055

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley, de los Grupos parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales, expediente núm. 162/000055.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—P. FD., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, instando al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las activi-

dades del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

I. El Congreso de los Diputados insta al Tribunal de Cuentas a:

Primero: Que de manera urgente y prioritaria examine a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1987 la contabilidad de los Partidos Políticos con representación parlamentaria correspondiente a los ejercicios de 1988 y 1989 y emita los respectivos informes sobre el estricto cumplimiento de la normativa contenida en dicha Ley.

Segundo: Que asimismo y como consecuencia de los hechos y circunstancias referidos en la exposición de motivos, en el caso de que las diligencias abiertas en el Juzgado n.º 2 de Valencia afecten o involucren a algún Partido Político, el Tribunal de Cuentas deberá estudiar la documentación contable correspondiente, al objeto de emitir su preceptivo informe.

II. El Congreso de los Diputados acuerda que en el seno de la Comisión que corresponda, se constituya una ponencia cuya misión será estudiar y proponer las modificaciones precisas de la Ley 7/1988 de 15 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para dotar a este Organismo de una mayor agilidad y eficacia en su funcio-

namiento, al objeto de que entre otras cuestiones sus informes se emitan dentro de un plazo relativamente breve que les impida perder efectividad y relieve político.

JUSTIFICACION

La enmienda propuesta introduce mejoras técnicas que hacen posible desde el punto de vista del procedimiento, llegar a una clarificación completa del asunto en cuestión.

162/000055

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley, de los Grupos parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), CDS y Vasco (PNV), por la que se insta al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a que inicie, con carácter urgente, la investigación de los hechos, referidos a la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que se deduzcan de las noticias publicadas en los medios de comunicación, a raíz de las actividades del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Valencia, y a que se examine la documentación que ha servido de base a las citadas actuaciones judiciales, número de expediente 162/000055, ha acordado lo siguiente:

«I. El Congreso de los Diputados insta al Tribunal de Cuentas a:

Primero: Que de manera urgente y prioritaria examine a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1987 la contabilidad de los Partidos Políticos con representación parlamentaria correspondiente a los ejercicios de 1988 y 1989 y emita los respectivos informes sobre el estricto cumplimiento de la normativa contenida en dicha Ley.

Segundo: Que asimismo y como consecuencia de los hechos y circunstancias referidos en la exposición de motivos, en el caso de que las diligencias abiertas en el Juzgado n.º 2 de Valencia afecten o involucren a algún Partido Político, el Tribunal de Cuentas deberá estudiar la documentación contable correspondiente, al objeto de emitir su informe.

II. El Congreso de los Diputados acuerda que en el seno de la Comisión que corresponda, se constituya una ponencia cuya misión será estudiar y proponer las modificaciones precisas de la Ley 7/1988, de 15 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para dotar a este Organismo de una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento, al objeto de que entre otras cuestiones sus informes se emitan dentro de un plazo relativamente breve que les impida perder efectividad y relieve político.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000023

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en relación a la aplicación y uso de la Tarjeta de Identificación Fiscal, número de expediente 172/000023, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al

amparo de lo establecido en los artículos 180 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta una Interpelación Urgente sobre los motivos o propósitos de la conducta del Gobierno, en relación a la aplicación y uso de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1990.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).

INTERPELACION URGENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) SOBRE LOS MOTIVOS O PROPOSITO DE LA CONDUCTA DEL GOBIERNO EN RELACION A LA APLICACION Y USO DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION FISCAL

Al amparo de lo que dispuso en su día el artículo 113 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado

para 1988, el Ministerio de Economía y Hacienda aprobó, con fecha de 9 de marzo del año en curso, el RD 338/1990, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal.

Es evidente que la finalidad de ambas disposiciones tiene su origen en un loable propósito de luchar contra el fraude fiscal. No obstante, la experiencia no muy afortunada de la fragilidad jurídica con que suelen producirse los mecanismos o instrumentos adoptados por el Gobierno en este campo de la política fiscal, aconsejan reflexionar sobre la legalidad y constitucionalidad del uso y aplicación de la denominada Tarjeta de Identificación Fiscal.

Tanto más, cuando es evidente que entre lo que se disponía en el artículo 113 de la invocada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y el contenido del Real Decreto se ha producido una ampliación de los supuestos a que resultan de la aplicación los requisitos de la identificación fiscal, que vienen a constituir límites a la libertad de las personas que, por imperativo constitucional sólo pueden derivarse directamente de la Ley; debiéndose también tener en cuenta que, en este tipo de actuaciones, los preceptos constitucionales sólo aceptan limitaciones muy casuísticamente determinadas y estrictamente reguladas por la Ley, en beneficio de los derechos fundamentales de la persona.

Por otra parte, la Tarjeta de Identificación Fiscal entra en el peligroso campo de la informática y del uso de la misma, al margen de la exigencia constitucional que obliga al Gobierno a presentar una Ley que, con el objetivo de garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, y el pleno ejercicio de sus derechos, establezca los supuestos específicos en que podrán compatibilizarse las exigencias informáticas con los derechos antes mencionados.

Por todo ello, y para que la Cámara pueda compartir con el Gobierno sus objetivos en el campo de la lucha contra el fraude fiscal, el Grupo Parlamentario Catalán interpela al Gobierno para que éste explique cuáles son los motivos o propósitos de su conducta en relación a la aplicación y uso de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

172/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Gru-

po parlamentario Popular en el Congreso, sobre tráfico y consumo de drogas, número de expediente 172/000025, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre tráfico y consumo de drogas, para su debate en el próximo Pleno.

El tráfico y consumo de drogas constituye uno de los problemas más importantes que afecta a la sociedad española con implicaciones en el ámbito de la sanidad y de la seguridad ciudadana. El colectivo afectado no está formado exclusivamente por los consumidores o adictos a los estupefacientes, sino por todas aquellas personas de su entorno más próximo que sufren las consecuencias.

En repetidas ocasiones nuestro Grupo ha reclamado del Gobierno un esfuerzo continuado, tanto en la lucha contra el tráfico de drogas, como en la rehabilitación y tratamiento de toxicómanos, así como medidas eficaces para la prevención del consumo.

Con objeto de conocer las medidas que adoptará el Gobierno para garantizar una mayor eficacia en la lucha contra el tráfico y consumo de drogas, y en el tratamiento de las personas afectadas, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué medidas de política general adoptará el Gobierno para lograr una mayor eficacia en la lucha contra el tráfico y consumo de drogas en España?

Madrid, 19 de abril de 1990.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000011

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000011, presentada por el Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la CEE y Marruecos, y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes. Se inserta a continuación la enmienda formulada a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre: actitud que piensa adoptar el Gobierno respecto del Tratado pesquero entre la CEE y Marruecos, y el tratamiento que reciben los pesqueros españoles en aguas marroquíes.

ENMIENDA NUM. 1

Al punto 2, párrafo primero.

Añadir después de «... Sur de España» «y de Canarias».

ENMIENDA NUM. 2

Al punto 2, párrafo segundo.

Añadir, al final «y cofradías de pescadores».

JUSTIFICACION

Pesqueros españoles, con base o registro en Canarias operan en los bancos pesqueros de soberanía marroquí, con su especial problemática.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—**Luis Mardones Sevilla**.

183/000012

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000012, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad en las labores de pesca en la flota andaluza, el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de pesca marítima, el suministro de artículos de primera necesidad a la ciudad de Ceuta, así como rectificar las medidas adoptadas en relación con la reconversión de la flota pesquera andaluza.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

184/001710 y 181/000373

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190.2 del Reglamento, y a solicitud de la Sra. Diputada preguntante, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita de D.º Koro Garmendia Galbete (G. Mx.), sobre las transferencias realizadas en los tres últimos meses a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra (número de expediente 184/001710), publicada en el «B. O. C. G.», Congreso de los Diputados, Serie D, número 38, de 13 de

marzo de 1990), ha sido trasladada a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, al objeto de que se incluya en el orden del día de su siguiente sesión, donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales (nuevo número de expediente 181/000373).

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961